

PRINCIPIOS ESPECÍFICOS DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO



1.- JUSTICIA

Conducirse en apego a las normas jurídicas establecidas y vigentes; responsabilidad que nos obliga la Carta Magna. Para ello, es obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas, administrativas, estatutarias y normativas, tanto externas como internas, que regulen el desempeño de las funciones y/o actividades, respetando la verdad, y dando a cada uno lo que corresponde de manera imparcial.

3.- RESPETO

Dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Estando obligados a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

5.- RENDICIÓN DE CUENTAS

Asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar las actividades y funciones en forma adecuada y sujetarse al escrutinio de la propia sociedad, a través de las diversas instituciones; obligándose a realizar las funciones y/o actividades con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

7.- HONRADEZ

No se debe utilizar el estatus, para obtener algún beneficio o ventaja personal o a favor de terceros. Así mismo abstenerse de conseguir o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer el actuar institucional.

9.- BIEN COMÚN

Las acciones deben estar encaminadas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares o de grupos determinados con fines políticos o de cualquier otra índole.

11.- LIDERAZGO

Ser promotor de valores y principios en la Universidad, siendo ejemplo personal en el desempeño de su actuar bajo este Código, fomentando conductas que promuevan una cultura ética y de calidad.

2.- IGUALDAD

Actuar de acuerdo con las actividades que se le han encomendado, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No deben permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

4.- TRANSPARENCIA

Permitir y garantizar el acceso a la información institucional generada y cuidar la privacidad de los particulares establecidos por las disposiciones emitidas en la materia. La transparencia en el desempeño de las funciones y/o actividades también implica el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

6.- INTEGRIDAD

Actuar con respeto, acorde a los valores institucionales, para la toma de decisiones en sentido positivo. Conduciéndose de esta manera, fomentando la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuyendo a generar una cultura de confianza.

8.- IMPARCIALIDAD

Actuar y ejercer las funciones de manera objetiva y transparente, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia ilegal de otras personas.

10.- GENEROSIDAD

Actuar con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la persona y a la sociedad. Esta conducta debe brindarse con especial atención hacia las personas o grupos sociales vulnerables.

12.- ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Nuestro actuar debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del hábitat donde vivimos, asumiendo una resistente voluntad de acato, resguardo y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus acciones y actos. Nuestra cultura y el entorno ambiental y ecológico son nuestra herencia y legado para las generaciones futuras, por lo que las y los estudiantes, profesores, investigadores, trabajadores administrativos y funcionarios también tienen el compromiso de promover en su entorno su protección y conservación.

